



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000530-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515482434 - 1]

VISTO:

INFORME TÉCNICO 000288-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515482434 - 0] y INFORME N° 000023-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515482434 - 2]

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000195-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215248775 - 0], se aprueba el REGLAMENTO INTERNO N° 000001-2024-GR.LAMB/GERESA/OFRH/ HRL-DE, el cual refiere en su CAPÍTULO V, DE LA JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO, Artículo 18°, establece: "... El horario del servidor se sujetará a la naturaleza de su relación laboral y de conformidad a la función durante su jornada laboral, a propuesta del jefe inmediato y establecida por la Unidad de Recursos Humanos del hospital; debiendo quedar aprobado mediante acto resolutivo... ";

Que, en el Artículo 19°, del mencionado Capítulo, indica: "El personal solo podrá ingresar a su centro de labores, hasta la hora establecida, según corresponda";

Que, en el CAPITULO VI, DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD, Artículo 23°, señala: "Los servidores y funcionarios hasta el Nivel F-4 inclusive, tienen la obligación de cumplir con los horarios establecidos, concurrir puntualmente y registrar personalmente su ingreso y salida al Hospital, mediante el sistema de control digital establecido o el que haga sus veces, para tal fin;

Que, en el Artículo 25°, del mencionado Capítulo, establece: "La Unidad de Recursos Humanos es la responsable del control diario del ingreso y salida, de la asistencia y puntualidad de los servidores y funcionarios del hospital. El control de la permanencia en sus puestos de trabajo es responsabilidad del jefe inmediato, así como del propio servidor y funcionario;

Que, en el Artículo 27°, del citado reglamento, indica: "Los descuentos por inasistencias se efectúan a través de la Planilla Única de Pagos de conformidad a los mecanismos establecidos para tal fin, previo acto administrativo correspondiente."

Que, en el Artículo 33°, *"La inasistencia será, según el caso, justificada e injustificada.*

1. Justificada:

- a) *Licencia o Permiso.*
- b) *Comisión de servicios.*
- c) *Compensación.*

2. Injustificada:

- a) *No concurrencia al hospital, sin la comunicación correspondiente.*
- b) *Salida del local del hospital, antes de la hora establecida, sin la correspondiente autorización escrita, el cual está sujeta a descuento."*

Que, asimismo, en su Artículo 36°, indica: "La **inasistencia justificada** por motivos particulares y la **inasistencia injustificada** están sujetas al descuento equivalente al valor íntegro de la remuneración o compensación económica total correspondiente al tiempo no laborado, en el mes que se produce.

Las inasistencias injustificadas dan lugar a los descuentos correspondientes, siendo consideradas, de ser el caso, como faltas de carácter disciplinario."

Que, con INFORME TÉCNICO 000288-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515482434 - 0], se advierte que existen servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), en el mes de Julio del 2024, cuentan con inasistencias injustificadas por las causales de acuerdo al Artículo 33° del reglamento aludido, los mismos que fueron informadas pertinentemente por las diferentes jefaturas y/o coordinadores; las cuales se han verificado en los medios utilizados para el control de asistencia, obteniendo como resultados los descuentos en días por motivo de inasistencia injustificada, como a continuación se señala:

Que, en consecuencia, se debe realizar el descuento respectivo, en el mes de Agosto del 2024 en mérito a



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000530-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515482434 - 1]

lo actuado en el documento del visto, por lo que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, y con la visación de la Oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en uso de las facultades conferidas a la unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, Decreto Regional N° 043-2013-GR. LAMB/PR y RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0000313-2024-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR en el mes de Agosto del año 2024, el descuento respectivo en días, al personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (Contrato Administrativo de Servicios - CAS) del Hospital Regional Lambayeque, correspondiente al mes de Julio del 2024, de acuerdo a lo indicado a continuación:

DNI	NOMBRES	DIA S	FECHA S	TURN O	SISGEDO	CAUSAL
70989587	DOMINGUEZ LOPEZ GREY YESENIA	1	31/7/24	M	515469631-0	INASISTENCIA - JUSTIFICADA
48275055	QUITO RUIZ BRENDA HITAMAR	1	31/7/24	M	515467565-0	INASISTENCIA - JUSTIFICADA
47896838	RODRIGUEZ CHIROQUE EUSEBIA MILAGROS	2	25/7/24	M/T	515465116-0	INASISTENCIA - JUSTIFICADA
44303242	SOTO CACERES CABANILLAS ROSARIO ALEXANDRA	1	4/7/24	M	515439455-0	INASISTENCIA - JUSTIFICADA
44303242	SOTO CACERES CABANILLAS ROSARIO ALEXANDRA	1	30/7/24	M	515465446-0	INASISTENCIA - JUSTIFICADA
43782735	ARENAS MORALES CYNTIA MATILDE	2	6/7/24	N	515442465-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
43782735	ARENAS MORALES CYNTIA MATILDE	2	5/7/24	N	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
45891196	CHAVESTA GONZALES JULIA JANNET DEL ROCIO	2	5/7/24	M/T	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
45891196	CHAVESTA GONZALES JULIA JANNET DEL ROCIO	2	13/7/24	M/T	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
45891196	CHAVESTA GONZALES JULIA JANNET DEL ROCIO	1	24/7/24	M	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000530-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515482434 - 1]

48266730	CHUMAN SAAVEDRA SANDRA MARGARITA	2	1/7/24	M/T	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
45645148	CHUNGA NUNTON ISRAEL MILAGROS	1	1/7/24	T	515433135 - 0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
76930847	COTRINA QUINTANA LISSETTE DEL CARMEN	2	7/7/24	N	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
76930847	COTRINA QUINTANA LISSETTE DEL CARMEN	2	26/7/24	M/T	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
76930847	COTRINA QUINTANA LISSETTE DEL CARMEN	2	31/7/24	M/T	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
70989587	DOMINGUEZ LOPEZ GREY YESENIA	2	3/7/24	M/T	515434856 - 0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
71908964	FLORES RAMOS FIORELLA GORETTI	2	5/7/24	N	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
71908964	FLORES RAMOS FIORELLA GORETTI	2	24/7/24	M/T	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
71908964	FLORES RAMOS FIORELLA GORETTI	2	25/7/24	N	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
73182154	GALAN GALAN MARILU ESTEFANI	2	29/7/24	M/T	515442465-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
45458771	GIL JULCA KRISTYN MIRELLY	2	8/7/24	N	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
16781342	GONZALES RODRIGUEZ KELLY JANET	1	8/7/24	T	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
43163186	HEREDIA DIAZ ROSA ELVIRA	1	18/7/24	M	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
47020275	HERNANDEZ RAMIREZ YESENIA	2	10/7/24	N	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
46695414	LABRIN PIMENTEL ELMER	1	24/6/24	M	515441506-1	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000530-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515482434 - 1]

	ALFREDO					
46695414	LABRIN PIMENTEL ELMER ALFREDO	1	8/7/24	T	515441506-1	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
74029765	LOPEZ MALAVER HELEN LIZ	2	31/7/24	M/T	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
71295585	MONZON GONZALES NATALY DEL CARMEN KATHERIN	2	1/7/24	M/T	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
71295585	MONZON GONZALES NATALY DEL CARMEN KATHERIN	2	4/7/24	N	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
71295585	MONZON GONZALES NATALY DEL CARMEN KATHERIN	2	7/7/24	M/T	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
46001308	PALACIOS TICLIAHUANCA FIORELY	2	19/7/24	M/T	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
43146855	PISCOYA BERRIOS MARIA SOLEDAD	1	11/7/24	M	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
43968198	REBAZA GUZMAN DEYSI VIOLETA	2	28/7/24	GN	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
48093085	RIXE FASABI DIANA ISABEL	2	26/7/24	M/T	515464470-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
72686258	SÁNCHEZ LARREA LAURA KATERINE	2	23/7/24	M/T	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
75055889	SANTISTEBAN PEÑA JUAN CARLOS	1	25/7/24	M	515462195-1	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
75066830	TARRILLO MENESES SARITA SANTOS	2	9/7/24	GN	515453910-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
73691059	TAVARA CARMEN SANDRA PAOLA	2	20/7/24	M/T	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
73691059	TAVARA CARMEN SANDRA PAOLA	2	21/7/24	N	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000530-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515482434 - 1]

74654118	VASQUEZ VALDERA RUTH ESTHER	2	19/7/24	M/T	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA
41124723	YARLAQUE ALBERCA MILAGROS ARACELI	2	29/7/24	N	515477706-0	INASISTENCIA - INJUSTIFICADA

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la presente resolución, a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** su publicación en el portal web institucional, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente
DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 14/08/2024 - 16:11:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
14-08-2024 / 15:30:28
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
KARIN LIZET DIAZ COLLAZOS
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - HRL
14-08-2024 / 15:24:16
- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
RODRIGO ANTONIO CHUQUIVAL DEL AGUILA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
14-08-2024 / 15:36:52